

Santiago, 22 de Diciembre de 2022



**AUTORIZA A JORGE HERNÁN MIRANDA  
ALVARADO LA COMERCIALIZACIÓN DEL  
PRODUCTO MANGUERA ENSAMBLADA  
PARA GLP QUE INDICA.**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N° 176781, de fecha 26/09/2022, el Sr. JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO, RUT: 4.945.289-6, con domicilio en Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para los productos que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral II, del artículo 9º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales del Sr. JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a mangueras ensambladas para GLP, cuyas características se indican a continuación:

**TABLA 1**

<b>Producto</b>	<b>Modelo</b>	<b>Características</b>
Manguera para GLP marca THERMOID, Tipo UL75 Butano-Propano, de 1" x 45.72 mts., fabricada por HBD INDUSTRIES INC, USA, ensamblada con machos fijos de 1" NPT en ambas puntas, marca EATON, modelo 16U-116, fabricados por EATON CONTROLS, MÉXICO.	LP GAS 16-45.W	Manguera para descarga de GLP de 1" para 350 Psi (presión de trabajo), con factor de seguridad 5:1, y machos fijos de 1" NTP en ambas puntas, de un largo de 45.72 mts. (150 ft).

2.3 Especificaciones técnicas para el ensamblaje de las mangueras en comento y para la recepción, almacenaje y despacho de los materiales.

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

- Certificado N° MWVR2.MH12585, otorgado a HBD INDUSTRIES INC., para el producto manguera de gas para GLP, emitido por UL LLC, organismo acreditado bajo el N° 0198, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.
- Certificado N° CERT-00120982, del sistema de calidad de HBD INDUSTRIES INC., fabricante de las mangueras para GLP marca THERMOID, Tipo 75, de 1" x 45.72 mts., otorgado SAI GLOBAL ASSURANCE., organismo que se encuentra acreditado por ANAB.



Caso:1777063 Acción:3219675 Documento:3392307

VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3219675&pd=3392307&pc=1777063>

Santiago, 22 de Diciembre de 2022



- 2.5 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de las mangueras ensambladas para GLP, señaladas en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.6 Copia del certificado N° 01 10007 2129622, del sistema de calidad de JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO "JOMIAL", otorgado por TÜVRHEINLAND CHILE S.A., organismo acreditado por INN (Instituto Nacional de Normalización) bajo el N° SC 016.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

#### RESUELVO:

**1º** Autorízase a JORGE HERNÁN MIRANDA ALVARADO, RUT: 4.945.289-6, con domicilio en Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 1, del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, el Sr. JORGE HERNÁN MIRANDA, RUT: 4.945.289-6, con domicilio en calle Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:



Caso:1777063 Acción:3219675 Documento:3392307

VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3219675&pd=3392307&pc=1777063>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

Santiago, 22 de Diciembre de 2022



- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sujetos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por Orden del Superintendente

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**

Jefe Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Sr. Jorge H. Miranda Alvarado.  
Gerente General, "JOMIAL".  
Lord Cochrane N° 1060, comuna de Santiago.  
Email: jaravena01@jomial1.cl



Caso:1777063 Acción:3219675 Documento:3392307

VºBº JMG/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3219675&pd=3392307&pc=1777063>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)